

77

**Agrupación Política Nacional
Profesionales por la
Democracia, A.C.**

4.77 Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Profesionales por la Democracia, A.C.**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.77.1 Inicios de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio núm.

INE/UTF/DA-F/10041/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la Agrupación el 14 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a), 273; 276 numeral 1, inciso b), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin referencia de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

(...) Por este medio me permito hacer entrega de la documentación original que ampara el informe anual del ejercicio fiscal 2014, la cual a continuación relaciono:

- *Documentación comprobatoria de pólizas de ingresos, egresos y diario, relativa al ejercicio fiscal 2014.*
- *Estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a diciembre del ejercicio fiscal 2014, así como sus conciliaciones bancarias respectivas.*
- *Balanzas de comprobación mensuales, consolidada al 31 de diciembre y auxiliares contables mensuales de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2014.*
- *No se presentan controles de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes, CF-RAF-APN Y CF-RAS-APN, en virtud de no contar dichas aportaciones en el ejercicio fiscal informado.*
- *Se informa que esta agrupación no entrego (sic) reconocimientos por actividades políticas, por lo cual no se entrega relación anual solicitada, ni el control de folios de la (sic) art. 10.7*
- *No se entrega inventario físico debido a que esta agrupación no posee ningún bien en sus activos.*
- *No se entrega contratos celebrados con instituciones financieras por créditos obtenidos, debido a que esta agrupación no se encuentra en este supuesto,*

- *Se informa que el personal de esta agrupación política no realizó (sic) viajes fuera del territorio nacional.*
- *Entrega en forma impresa y en medios magnéticos de formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN E IA-4-APN.*
- *Kardex, así como notas de entradas y salidas de los movimientos de almacén.*
- *Integración de Pasivos al 31 de Diciembre del 2014.*

Por su parte, ésta Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10041/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombro a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.C. José Enrique Rodríguez Torres como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015. **(Anexo 1)**.

4.77.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual **(Anexo 2)**, ingresos por un monto de \$12,535.72, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$12,535.72	100.00
2. Financiamiento Por las Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$12,535.72	100.00

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20934/15 del 19 de agosto de 2014 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con el escrito sin número del 2 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras inicialmente reportadas en el rubro de Ingresos, quedando de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$11,937.52	100.00
2. Financiamiento Por las Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$11,937.52	100.00

a) Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.77.2.1 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.77.2.2 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.77.2.3 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.77.2.4 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La agrupación reportó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, un saldo de \$3,385.52 como a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
██████████	Scotiabank Inverlat, S.A.	\$3,385.52

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Sobre el particular, esta autoridad mediante oficio INE/UTF/DA-F/20476/15 del 2 de septiembre de 2015, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara las cuentas bancarias registradas a nombre de la agrupación por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, con oficio número 214-4/501099/2015 del 15 de septiembre de 2015, recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año, la citada Comisión dio respuesta parcial a la solicitud efectuada por esta autoridad, en la cual informó de la respuesta recibida por parte de las instituciones financieras requeridas, siendo en todos los casos negativa; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.77.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$8,552.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$8,552.00	100.00%
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00%
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	0.00%
Total de Egresos		\$8,552.00	100.00%

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20934/15 del 19 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con el escrito sin número del 2 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras inicialmente reportadas en el rubro de Egresos, quedando de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00%
B) Gastos por Actividades Específicas		7,953.80	100.00%
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	7,953.80		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	0.00%
Total de Egresos		\$7,953.80	100.00%

- ◆ Al comparar las cifras reportadas en la primera versión del formato “IA-APN” – Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos contra la segunda versión de dicho formato presentado por la agrupación, específicamente en el apartado II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que no coinciden. Las diferencias se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN FORMATO “IA-APN” APARTADO “II. EGRESOS”		
	1era. VERSIÓN (A)	2a. VERSIÓN (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$8,552.00	\$0.00	\$8,552.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	0.00	7,953.80	(7,953.80)

Adicionalmente, la Agrupación no presentó documentación soporte correspondiente a los gastos en actividades específicas, así como las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en la primera versión del formato “IA-APN” - Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos contra la segunda versión de dicho formato presentada por la agrupación, específicamente en el apartado II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y B) Gastos por Actividades Específicas, así como no presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanza de comprobación la agrupación, incumplió con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la agrupación, toda vez que dicha observación fue resultado de la valoración a la documentación proporcionada en respuesta al oficio de errores y omisiones núm. INE/UTF/DA-F/20934/15 del 19 de agosto de 2014, una vez concluido el periodo que la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones a la agrupación.

4.77.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015 un importe de \$8,552.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$6,000.00
Gastos Financieros	2,552.00
TOTAL	\$8,552.00

4.77.3.1.1 Servicios Personales

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Entidad	Nombre	Cargo
	Comité Nacional	
Nacional	Lic. Carlos Altamirano Toledo	Presidente
Nacional	C. Jerónimo Cruz Jiménez	Secretario General
Nacional	C. Jairo Ortiz Jiménez	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Roldán Figueroa Martínez	Secretario de Organización
Nacional	C. José Alfredo Lira Manzanero	Secretario de Capacitación
Nacional	C. Mijael Altamirano Santiago	Secretario de Estudios y Proyectos
Nacional	C. Heriberto Antonio Jiménez	Secretario de Movimiento de La Juventud
Nacional	C. María Luisa Sánchez Solano	Secretario de Vinculación Ciudadana
Nacional	C. José Francisco Martínez Velasco	Secretario de Relaciones Internacionales
Nacional	C. Raúl Gómez Espinoza	Secretario de Prensa
Nacional	C. Juanita Arcelia Cruz Cruz	Secretaria de Asuntos Indígenas y Atención A Los Trabajadores Migratorios
Nacional	C. Doris Luis Sánchez	Secretaria de Asuntos de La Mujer
	Comités Estatales	
	Yucatán	
Estatal	C. Miguel Berlín Estrada	Coordinador Estatal
Estatal	C. Mayra Ramos Díaz	Secretaria de Administración y Finanzas

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Miguel Angel Aguilar Novelo	Secretario de Capacitación
Estatad	C. Julia Maria Chan Xicum	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Abigail Uc Canché	Secretaria de Organización
	Hidalgo	
Estatad	C. Samuel Hernández Arteaga	Coordinador Estatal
Estatad	C. Moroni Estrada Zúñiga	Secretario de Administración y Finanzas
Estatad	C. Sara Adriana Ríos Arteaga	Secretaria de Capacitación
Estatad	C. Leonardo Sánchez Hernández	Secretario de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Eloina Hernández Oliva	Secretaria de Organización
	Tabasco	
Estatad	C. Othoniel Lara Cruz	Coordinador Estatal
Estatad	C. Elba Lara Cruz	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatad	C. César Augusto Álvarez Quevedo	Secretario de Capacitación
Estatad	C. Guadalupe Reyes Cruz	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Hiliana Flores Jiménez	Secretaria de Organización
	Veracruz	
Estatad	C. Gilberto López Nevarez	Coordinador Estatal
Estatad	C. Norma Arenas Villalobos	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatad	C. Norma Egremy Tenorio	Secretaria de Capacitación
Estatad	C. Norma A. Tenorio Villegas	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Gilberto Villalobos Gómez	Secretario de Organización
	Campeche	
Estatad	C. Wilber Ramón Mas Toledo	Coordinador Estatal
Estatad	C. José Antonio Cocom Pech	Secretario de Administración y Finanzas
Estatad	C. Roger William Mas Toledo	Secretario de Capacitación
Estatad	C. María Elena López Martínez	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Modesto Marcial Ceh Reyna	Secretario de Organización
	Puebla	
Estatad	C. Julieta Pamela Adame Márquez	Coordinadora Estatal
Estatad	C. Julieta Liliana Márquez García	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatad	C. Javier García López	Secretario de Capacitación
Estatad	C. José Enrique Cueto Toxqui	Secretario de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Rocio Moreno Sanabria	Secretaria de Organización
	Durango	
Estatad	C. Violeta Acosta Chávez	Coordinadora Estatal
Estatad	C. César Contreras Lazalde	Secretario de Administración y Finanzas
Estatad	C. Hortencia Acosta Chávez	Secretaria de Capacitación
Estatad	C. María Joséfa Zúñiga Carrillo	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. María Concepción Acosta Chávez	Secretario de Organización
	Nuevo León	
Estatad	C. Rey Luis Toledo Altamirano	Coordinador Estatal
Estatad	C. Jaiber Cabrera Martínez	Secretario de Administración y Finanzas
Estatad	C. Jesús Bante Sánchez	Secretaria de Capacitación
Estatad	C. Ma. Del Rocío Toledo Toledo	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Elizabeth Benitez López	Secretaria de Organización
	Guerrero	
Estatad	C. Miriam Anzaldúa Catalán	Coordinadora Estatal
Estatad	C. Luis Flores Guevara	Secretario de Administración y Finanzas
Estatad	C. Hernando Anzaldúa Catalán	Secretario de Capacitación
Estatad	C. Margarita Catalán Peralta	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Tomás Marcial Tecuapa	Secretaria de Organización
	Distrito Federal	
Estatad	C. Carlos Altamirano Toledo	Coordinador Estatal
Estatad	C. Belisario Enriquez Manuel	Secretario de Administración y Finanzas
Estatad	C. Sergio Antonio Linares Castro	Secretario de Capacitación

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Ulice Antonio Altamirano	Secretario de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Maria Antonia Minuto	Secretaria de Organizaci3n
	México	
Estatad	C. José Manuel Soto Aguilar	Coordinador Estatal
Estatad	C. Aar3n Solorzano Carrillo	Secretario de Administraci3n y Finanzas
Estatad	C. Ramses Chac3n de Alba	Secretario de Capacitaci3n
Estatad	C. Javier Sandoval	Secretario de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Arturo Solorzano Carrillo	Secretario de Organizaci3n
	Oaxaca	
Estatad	C. Rub3n Antonio Altamirano	Coordinador Estatal
Estatad	C. Daniel Octavio S3nchez Mart3nez	Secretario de Administraci3n y Finanzas
Estatad	C. Humberto Gonz3lez Cruz	Secretario de Capacitaci3n
Estatad	C. Margarita Enr3quez Jim3nez	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Santiago Rodolfo V3squez Ortiz	Secretario de Organizaci3n
	Morelos	
Estatad	C. Rosa Hern3ndez Jim3nez	Coordinadora Estatal
Estatad	C. Gregorio Salom3 S3nchez	Secretario de Administraci3n y Finanzas
Estatad	C. Ver3nica Archund3a Potenciano	Secretaria de Capacitaci3n
Estatad	C. Alejandra Reyes Reyes	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatad	C. Juan Radames Del Mazo Escobedo	Secretario de Organizaci3n

En consecuencia, se solicit3 a la agrupaci3n lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuner3 a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las p3lizas, auxiliares contables y balanzas de comprobaci3n a 3ltimo nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupaci3n y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestaci3n de servicios celebrados entre la agrupaci3n y las personas se3aladas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos pactados entre ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, as3 como el importe contratado y la forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 d3as de salario m3nimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equival3an a \$6,729.00 (\$67.29 X 100), presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o copia de las

transferencias bancarias; así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos b y h); 149, numeral 1; 153, 154, 155, 156, numeral 2; 208, 217, 219, 220, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20934/15 del 19 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con el escrito sin número del 2 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Le informo que, esta agrupación no ejecuta gastos por concepto de pago a los órganos directivos, en este sentido no tenemos registro alguno por este concepto; todas las personas que ocupan cargos del órgano directivo, lo hacen de manera voluntaria, sin recibir pago alguno.

De la revisión a las aclaraciones presentadas por la agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que la agrupación no realizó pagos a los miembros de sus Órganos Directivos y que las actividades que realizan las hacen de manera voluntaria; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Servicios Generales

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$6,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Recepción de documentos	\$6,000.00

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los egresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara,

consistente en un recibo por concepto de apoyo a la recepción de documentación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.77.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto, sin embargo se realizó la siguiente observación:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014. Asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se solicitó a la agrupación lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X 100).
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274, y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20934/15 del 19 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con el escrito sin número del 2 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Evidencia documental sobre actividades que desarrollen la vida democrática y la cultura política, le informo que esta agrupación no ejecuto (sic) actividad alguna de esta naturaleza durante el año que se informa, en virtud de que la asociación, no dispuso de los recursos suficientes para llevar a cabo esta actividad, como estaba planeado; sin embargo, en el siguiente ejercicio tenemos ya programadas algunas acciones que esperamos llevar a cabo para contribuir con la cultura democrática del país.

Del análisis a lo manifestado por la agrupación se concluye que la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que es obligación de las agrupaciones realizar actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al no acreditar actividad alguna durante el ejercicio de 2014, que coadyudara al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, se considera se dé vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto

previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.77.3.3 Aportaciones a Campañas Políticas

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C. presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de las ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$11937.52 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Bancos

3. En el rubro de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$3,385.52, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el ejercicio 2015.

Egresos

4. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$8,552.00, que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en recibo simple y estados de cuenta bancarios.
5. La agrupación presentó diferencias entre la primera y segunda versión en los formatos "IA-APN" - Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, específicamente en el apartado II. Egresos, así mismo no presentó las pólizas con su respectivo soporte documental, auxiliares

contables y balanza de comprobación correspondiente al importe de “Otros Gastos” por \$7,953.80.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos, 149, numeral 1, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La agrupación no acreditó haber realizado alguna actividad durante el ejercicio 2014 que coadyuvara al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación política se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$11,937.52 y Egresos por \$7,953.80, su Saldo Final importa una cantidad de \$3,983.72.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:50 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e); 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jairo Ortiz Jiménez, persona autorizada por la agrupación política nacional Profesionales por la Democracia, A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector clave [REDACTED] así como el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Profesionales por la Democracia, A.C. de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

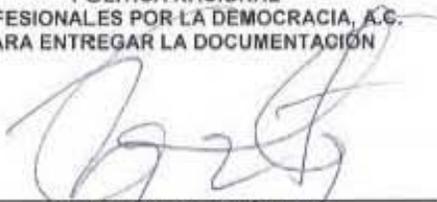
En uso de la palabra el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. JAIRÓ ORTIZ JIMÉNEZ

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME



MTR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

Anexo 2

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
N. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: 2014

I- INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		11,937.52	(1)
2. Financiamiento por los Asociados*		0.00	(2)
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00	(3)
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento*		0.00	(4)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00	(5)
TOTAL		11,937.52	(7)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estas categorías

II- EGRESOS		MONTO (\$)	
A) Gastos de Actividades Originarias			
Permanentes**	0	0.00	(8)
B) Gastos por Actividades **		7,953.80	(9)
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica Y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	7,953.80		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	(10)
TOTAL		7,953.80	(11)

**Anexar detalles de estos egresos.

III- RESUMEN			
INGRESOS	11,937.52	(12)	
EGRESOS	7,953.80	(13)	
SALDO	3,983.72	(14)***	

*** Anexar detalle de la Integración del Saldo Final

IV- RESPONSABLE DE LA INFORMACION			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS			
	Lic. Jairo Ortiz Jimenez		(15)
FIRMA		(16)	FECHA
			2 de Septiembre del 2015 (17)

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Asesoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas

23 SEP 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

ACISE 21 AGO 2015
RECIBIDO

FIRMA _____

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

LIC. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.

Patricio Serz No. 1039 Bis, Col. del Valle,
Entre San Borja y Ángel Urraza,
Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

PRESENTE

*Recibi original
Preciso Rodríguez y
21-08-15*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 21, numeral 4 y 80, numeral 1, inciso b),

[Signature]
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

1 de 10

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTF/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

- Al comparar las cifras reportadas como Saldo Inicial en el formato "IA-APN" – Informe Anual, contra el saldo al 31 de diciembre de 2014 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FORMATO "IA-APN" (A)	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA (C)-(A)-(B)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14 (B)		
1. Saldo inicial	\$12,335.72	\$11,807.52		\$528.20

Es importante mencionar que el saldo inicial reportado en el formato "Informe Anual", refleja la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio; asimismo, en el instructivo del formato "IA-APN" del Reglamento de Fiscalización, establece que en este concepto se debe anotar el monto total de los saldos finales de las cuentas contables de Caja, Bancos y en su caso, inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" – Informe Anual, de tal forma que las cifras reportadas en dicho formato coincidan con los saldos al 1 de enero de 2014 de la balanza de comprobación presentada por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, incisos a) y b); y 274 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Actividades

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que su agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014. Asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades

OFFICIALE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales¹ establecía como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita a la agrupación lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se solicita a la agrupación lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X 100).
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

¹ Actualmente artículo 22, numeral 9, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20634/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274, y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

3. La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Entidad	Nombre	Cargo
	Comité Nacional	
Nacional	Lic. Carlos Altamirano Toledo	Presidente
Nacional	C. Jerónimo Cruz Jiménez	Secretario General

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/IDA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

Entidad	Nombre	Cargo
Nacional	C. Juan César Jiménez	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Nicolás y guerra Martínez	Secretario de Organización
Nacional	C. José Alfredo Los Venanzanos	Secretario de Capacitación
Nacional	C. Miguel Altamirano Soriano	Secretario de Estudios y Proyectos
Nacional	C. Harberto Antonio Jiménez	Secretario de Movimiento de La Juventud
Nacional	C. María Luisa Sánchez Soberón	Secretario de Vinculación Ciudadana
Nacional	C. José Francisco Martínez Velasco	Secretario de Relaciones Internacionales
Nacional	C. Raúl Gómez Espinosa	Secretario de Prensa
Nacional	C. Jaenita Arellano Cruz Cruz	Secretaria de Asuntos Indígenas y Atención A Los Trabajadores Indígenas
Nacional	C. Doris Luis Sánchez	Secretaria de Asuntos de La Mujer
Comunes Estatales		
Yucatán		
Estatal	C. Miguel Berlín Estrada	Coordinador Estatal
Estatal	C. Mayra Ramos Díaz	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatal	C. Manuel Ángel Aguilar Novelo	Secretario de Capacitación
Estatal	C. Julia María Chan Xcum	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatal	C. Abigail Uri Carbine	Secretaria de Organización
Veracruz		
Estatal	C. Samuel Hernández Arteaga	Coordinador Estatal
Estatal	C. Mónica Estrada Zúñiga	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatal	C. Sara Adriane Rios Arteaga	Secretaria de Capacitación
Estatal	C. Leocadio Sánchez Hernández	Secretario de Estudios y Proyectos
Estatal	C. Eleana Hernández Olivo	Secretaria de Organización
Tlaxcala		
Estatal	C. Othoniel Lara Cruz	Coordinador Estatal
Estatal	C. Ebe Lara Cruz	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatal	C. César Augusto Álvarez Guerrero	Secretario de Capacitación
Estatal	C. Guadalupe Rojas Cruz	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatal	C. Hilena Flores Jiménez	Secretaria de Organización
Veracruz		
Estatal	C. Gilberto López Navarro	Coordinador Estatal
Estatal	C. Norma Arenas Villalobos	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatal	C. Norma Egremy Tzucno	Secretaria de Capacitación
Estatal	C. Norma A. Tamarit Villegas	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatal	C. Gilberto Villalobos Gómez	Secretaria de Organización
Campeche		
Estatal	C. Wilber Ramón Mas Toledo	Coordinador Estatal
Estatal	C. José Antonio Casas Pech	Secretario de Administración y Finanzas
Estatal	C. Roger Williams Mas Toledo	Secretario de Capacitación
Estatal	C. María Diana López Martínez	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatal	C. Moisés Manuel Ceb. Pozza	Secretaria de Organización
Puebla		
Estatal	C. Julieta Pamela Adams Méndez	Coordinadora Estatal
Estatal	C. Julieta Liliana Márquez García	Secretaria de Administración y Finanzas
Estatal	C. Javier García López	Secretario de Capacitación
Estatal	C. José Enrique Cuello Texou	Secretario de Estudios y Proyectos
Estatal	C. Rocío Miramón Serrobra	Secretaria de Organización
Oaxaca		
Estatal	C. Valeria Arellano Chávez	Coordinadora Estatal
Estatal	C. César Cortés Lacedo	Secretario de Administración y Finanzas
Estatal	C. Hortensia Arellano Chávez	Secretaria de Capacitación
Estatal	C. María Jesús Zúñiga Decibí	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estatal	C. María Constanza Acosta Chávez	Secretaria de Organización
Nuevo León		
Estatal	C. Rey Luis Tulio Alvarado	Coordinador Estatal

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2 de Julio de 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UT/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

Entidad	Nombre	Cargo
Estado	C. Jellier Ceballos Martínez	Secretario de Administración y Finanzas
Estado	C. Jesús Berde Bésquez	Secretario de Capacitación
Estado	C. Ma. Del Rocío Toledo Toledo	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estado	C. Elizabeth Pineda López	Secretaria de Organización
Gobierno		
Estado	C. Miriam Anzaldúa Cebalán	Coordinadora Estatal
Estado	C. Luis Flores Cuevas	Secretario de Administración y Finanzas
Estado	C. Hermendo Anzaldúa Cebalán	Secretario de Capacitación
Estado	C. Margarita Cebalán Tenorio	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estado	C. Tomás Marcel Tejuelo	Secretario de Organización
Distrito Federal		
Estado	C. Carlos Altamirano Tzucchi	Coordinador Estatal
Estado	C. Belisario Enriquez Manuel	Secretario de Administración y Finanzas
Estado	C. Sergio Antonio Uruiza Castro	Secretario de Capacitación
Estado	C. Ulises Antonio Altamirano	Secretario de Estudios y Proyectos
Estado	D. María Antonia Minto	Secretaria de Organización
México		
Estado	C. José Manuel Sotil Aguilar	Coordinador Estatal
Estado	C. Aaron Solórzano Centillo	Secretario de Administración y Finanzas
Estado	C. Ramona Chaún de Alva	Secretaria de Capacitación
Estado	C. Javier Sandoval	Secretario de Estudios y Proyectos
Estado	C. Arturo Solórzano Centillo	Secretario de Organización
Panama		
Estado	C. Rubén Antonio Altamirano	Coordinador Estatal
Estado	C. Daniel Osvaldo Sánchez Martínez	Secretario de Administración y Finanzas
Estado	C. Humberto González Cruz	Secretario de Capacitación
Estado	C. Margarita Enriquez Jiménez	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estado	C. Santiago Rodríguez Velázquez Ortiz	Secretario de Organización
Paraguay		
Estado	C. Rosa Hernández Jiménez	Coordinadora Estatal
Estado	C. Gregorio Sakomé Sánchez	Secretario de Administración y Finanzas
Estado	C. Verónica Archundia Pinedo	Secretaria de Capacitación
Estado	C. Alejandra Rojas Rivas	Secretaria de Estudios y Proyectos
Estado	C. Juan Robinson DeMazo Escobedo	Secretario de Organización

En consecuencia, se solicita a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y las personas señaladas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen las obligaciones y





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

derechos pactados entre ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.

- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X 100), presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o copia de las transferencias bancarias; así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos b y h); 149, numeral 1; 153, 154, 155, 156, numeral 2; 208, 217, 219, 220, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4. De la verificación a las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes al 2014 presentadas por su agrupación, se observó que no reportó gastos por concepto de oficina y teléfono; no obstante que su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica, tal como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELÉFONO
Patricio Sanz No. 1039 Bis, Col. del Valle, entre San Borja y Ángel Urraza, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	56 69 26 88

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

7 de 10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, incisos b) y h); 27, 39, 65, 66, numeral 1; 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 215, 265, 268, 272, 273, numeral 1, inciso b); 274, numeral 2; 312 y 339 del Reglamento

8 de 10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), i) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.


Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20934/15

8 de 10





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20934/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c. Dr. Lorenzo Córdoba Varela.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Oro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integranes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cárro.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

10 de 10



PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA A.C. AGRUPACION POLITICA NACIONAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
23 SEP 2015
Acta de Auditoría
Agrupaciones Políticas y Otras

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización
de los Recursos de los Partidos Políticos del INE.
Presente.

RECIBIDO
FECHA 12/10/2015

En atención a su atento oficio INE/UTF/DA-F/20934/15, de fecha 19 de Agosto del presente año, por este medio me permito hacer las siguientes aclaraciones que ampara el informe anual del ejercicio fiscal 2014, la cual a continuación relaciono:

- ✓ Informe Anual, se agrega formato correspondiente con los ajustes realizados a los saldos finales al 31 de Diciembre del año 2014.
- ✓ Evidencia documental sobre actividades que desarrollen la vida democrática y la cultura política, le informo que esta agrupación no ejecuto actividad alguna de esta naturaleza durante el año que se informa, en virtud de que la asociación, no dispuso de los recursos suficientes para llevar a cabo esta actividad, como estaba planeado; sin embargo, en el siguiente ejercicio tenemos ya programadas algunas acciones que esperamos llevar a cabo para contribuir con la cultura democrática del país.
- ✓ Le informo que, esta agrupación no ejecuta gastos por concepto de pago a los órganos directivos, en este sentido no tenemos registro alguno por este concepto; todas las personas que ocupan cargos del órgano directivo, lo hacen de manera voluntaria, sin recibir pago alguno.
- ✓ Durante el ejercicio que se informa, la agrupación no presento gasto alguno por concepto de actividades ordinarias permanentes, en específico por oficina y teléfono, ya que el local donde se encuentra esta agrupación, esta prestado para su operación; así mismo, no se generaron gastos por servicio de teléfono, ya que la línea, no pertenece a la agrupación.
- ✓ Confirmación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por este medio nos permitimos informar que esta agrupación no posee cuentas bancarias adicionales, como lo establece la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Unidad Técnica de Fiscalización
INE
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otras

23 SEP 2015

RECIBIDO

FECHA 12/10/2015

Atentamente
El Secretario de Finanzas

Lic. Eduardo Ortiz-López

INE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
23 SEP 2015
Acta de Auditoría
Agrupaciones Políticas y Otras
RECIBIDO
FECHA 12/10/2015

RECIBIDO

FECHA 12/10/2015